



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Neiva, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós ( 2022 )

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de PIJAOS MOTOS S.A. NIT. 9000408484 contra JOSE ANGEL ROJAS MEJIA C. C. No 1075286020 y ALFONSO GARZON TAFUR C. C. No 12188354 RAD. 41001-41-89-004-2019-00758-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de JOSE ANGEL ROJAS MEJIA, se designa al profesional del derecho Dr. JOSE ANTONIO PINZÓN MUÑOZ para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,  
La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Lmc.